



MODELO ASO\_7

<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 200524/ASO/045	
<b>RESOLUCIÓN CONVOCATORIA:</b> 24/05/2024	<b>RESOLUCIÓN CONVOCATORIA:</b> 24/05/2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Estética y Teoría de las Artes	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Filosofía y sociedad	
<b>FACULTAD:</b> Facultad de Filosofía	
<b>NECESIDADES DOCENTES ESPECÍFICAS:</b> Historia del Pensamiento y las Ideas Estéticas I (Clásico y Medieval) Historia del Pensamiento y las Ideas Estéticas II.	
<b>PERFIL PROFESIONAL.</b> Experto/a en didáctica y divulgación artística y cultural con experiencia docente en Estética	

### PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base **VII.** de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

**1º** La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
Natalia Ruiz Martínez	9.63





Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Experiencia profesional en didáctica y divulgación artística y cultural: hasta 3 ptos.
2.-	Experiencia profesional en docencia no universitaria relacionada con el área para el que se convoca la plaza: hasta 2 ptos.
3.-	Otra experiencia profesional: hasta 1 ptos.
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	La experiencia docente tendrá un máximo de 1.5 puntos
8.-	Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento de la convocatoria: Tendrá un máximo de 1.5 puntos.
9.-	
10.-	Otros méritos (0-1)
11.-	
12.-	

**4º** La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

PRESIDENTE Francisco León Florido

SECRETARIO Jorge Fernández Gonzalo

VOCAL Jorge Santiago Massó Castilla

VOCAL María Begoña Fernández Cabaleiro

VOCAL María Fernanda Santiago Bolaños

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

